



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 433 / 2013

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **GALPÓN INDUSTRIAL**

ubicado en **LOTE N°2 – FUNDO EL CASTILLO – RUTA U-55 S/N°**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **CARLOS MARCELO RIFFO FISSORE**

R.U.T. N° 11.909.459-3

Rol **4520-29**

PERMISO OTORGADO N° 200

FECHA 08.08.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.020,60 M ²
2° piso	120,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.141,2 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°433 DEL 20.03.2013
Resolución Sanitaria N°433 DEL 20.03.2013
Declaración TE1 N°785359 DEL 30.11.2012

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un galpón industrial ubicado en Lote N°2, Fundo El Castillo, Ruta U-55 S/*N°, de propiedad de Don Carlos Marcelo Riffo Fissore, con una superficie recibida de 1.141,2 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Constructora Pilmaiquen Ltda.

OMCH/ETM/rsev